

20330 *ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Llopis Llobart, opositor al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, hoy Titulares, disciplina de «Cardiología».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Llopis Llobart contra Resolución de este Departamento sobre concurso-oposición a plazas de Profesor adjunto de Universidad, en la disciplina de «Cardiología», la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 24 de marzo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Llopis Llobart contra Resolución del Director general de Enseñanza Universitaria de 29 de diciembre de 1983, por la que se declaraba la invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto en la disciplina de «Cardiología» (Facultad de Medicina), en cuanto a la aprobación del recurrente con menor puntuación que el propuesto por el Tribunal para la plaza vacante, así como la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la misma; debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas en cuanto excluyen del acta del tercer ejercicio como aprobado al recurrente; desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda, de las que absolvemos a la Administración; sin expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20331 *ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 9 de mayo de 1985 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Nicolás González-Deleito Domingo sobre concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor agregado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás González-Deleito y Domingo contra Resolución de este Departamento sobre concurso-oposición para provisión de plaza de Profesor agregado de la disciplina de «Derecho Procesal» en la Universidad de Palma de Mallorca, la Audiencia Nacional, en fecha 9 de mayo de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el señor Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Julio Mesade Molina, en nombre y representación de don Nicolás González-Deleito Domingo, contra Resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 9 de julio de 1980, declaramos que la Resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria y Sr. Jefe del Servicio de Catedráticos y Agregados de Universidad.

20332 *ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada de 25 de abril de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Barceló Sierra, aspirante a las pruebas de idoneidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Barceló Sierra contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 25 de abril de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Germán Barceló Sierra contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de junio de 1984, confirmatoria enalzada de otra Resolución de 30 de abril anterior, que excluyó al recurrente de las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular universitario, estimándose ajustados a derecho tales actos; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria y Sr. Jefe del Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad.

20333 *ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 13 de mayo de 1986 de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Abad Sempere, aspirante a las pruebas de idoneidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Abad Sempere contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 13 de junio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Enrique Abad Sempere contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 9 de agosto de 1985, por la que se declaró "no idóneo" al recurrente en las pruebas pertinentes del área número 3.174, denominada "Química Física", y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del subsiguiente recurso de reposición, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho dichos actos administrativos y, por tanto, nulos; y, en consecuencia, ordenamos a la Administración proceda a nombrar al recurrente Profesor titular del área 3.174, "Química Física", con efectos desde la fecha en que la Comisión calificadora denegó la idoneidad solicitada, sin hacer expresa imposición de costas en el recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20334 *RESOLUCION de 4 de julio de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se ejecuta la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia dando efectos retroactivos a la titularidad de doña María Dolores Peris Pascual como Profesora titular de Universidad, en el área de «Psicología Evolutiva y de la Educación».*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de fecha 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) se concede a doña María Dolores Peris